



00 222

PROMULGADO*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia***ORDENANZA MUNICIPAL Nº 055/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL URURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL URURO**

A, 25 de agosto de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al ente Legislativo y fiscalizador la nota G.A.M.O. 2275/16, registrado en el HCMO con Nº 2558, documentación correspondiente al proceso de Contratación Directa. Nº 002/16 PROYECTO CONST. COLISEO ASOCIACION MUNICIPAL DE VOLEIBOL URURO.

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación Directa Nº 002/16 PROYECTO CONST. COLISEO ASOCIACION MUNICIPAL DE VOLEIBOL URURO", se tiene el Informe de Calificación suscrito por los servidores Públicos Arq. Rodolfo Uyuni Argandoña, Ing. Jaime Colque Alconcé, Arq. Gonzalo Valdez Sahonero y Ing. Willy Flores Dávalos, la Resolución Administrativa de Adjudicación RPA Nº 060/16 de fecha 26 de julio de 2016 emanado por el Ing. Jaime Salazar Claros, que determino adjudicar el Proyecto Construcción Coliseo Asociación Municipal de Voleibol Oruro, a la EMPRESA TECOVAS, por un monto de **Bs. 2'447.095.12 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO con 12/100 BOLIVIANOS)** y un plazo de ejecución de la obra de 150 días calendario, conforme se determinó en el Informe de la C. LEGAL-HCMO INF. Nº 128/16.

Que, conforme determina el Art.33 párrafo III numeral 2 de la Ley municipal Nº 001, las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obra.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Municipal 001 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONTRATO; Contratación Directa Nº 002/16 PROYECTO CONST. Coliseo Asociación Municipal de Voleibol Oruro.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del Contrato, conforme al Decreto Supremo Nº 0181, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los Veinticinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lt. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE URURO



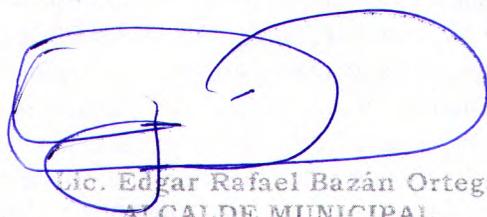
H. Lic. Magda Suaznabar Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE URURO

PROMULGADO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/2016 relacionada a la APROBACION PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 002/16 PROYECTO CONST. COLISEO ASOCIACION MUNICIPAL DE VOLEIBOL ORURO. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

